CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 30 de 2022. A despacho la presente demanda, informando que la parte demandante solicita se notifique al demandado HUBERNEY ALZATE QUINTERO a su correo electrónico y emplazar a JUAN PABLO ALZATE SUAREZ..

JENNIFER CARMONA GARCÌA
Secretaria - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2186

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS COOPROCAL
DEMANDADOS: HUBERNEY ALZATE QUINTERO
JUAN PABLO ALZATE SUAREZ
RADICADO: 170014003002-2020-00232-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Por petición de la parte demandante, notificar al demandado HUBERNEY ALZATE QUINTERO a su correo electrónico:

Huverneyalzatequintero@gmail.com

Por petición de la parte demandante, se ordena emplazar al demandado JUAN PABLO ALZATE SUÁREZ a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en consecuencia se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria